

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 2 El Decreto N° 4321 de fecha 15.12.22 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que Aprueba el Presupuesto Municipal Vigente 2023.
- 3 Boleta de Honorarios Electrónica N° 62 de fecha 22 de junio del 2023.
- 4 Cotización N° 001 de fecha 20 de junio del 2023
- 5 Declaración Jurada de fecha 22 de junio del 2023
- 6 Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de María Elena e IBAR LEANDRO DIAZ LUCERO, en representación de la BANDA LAKITA MALESHERBIA.
- 7 Memorándum N° 051/23 de fecha 21 de junio del 2023.
- 8 Decreto Exento N° 1075/23 de fecha 17 de junio del 2023.
- 9 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03/05/2002).

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, el Pago de la Boleta de Honorarios Electrónica N° 62 de fecha 22 de junio del 2023, por un valor de \$1.800.000.- VALOR BRUTO, al Proveedor IBAR LEANDRO DIAZ LUCERO, Rut. 16.051.432-9, por concepto de presentación Banda Lakitas Malesherbia los día 20 y 21 en la localidad de Quillagua, inserto en el Programa "De Fomento a las Tradiciones Devocionales e Identitarias Locales Comuna de María Elena, Región de Antofagasta, Chile 2023", según Decreto Exento N° 1075/23 de fecha 17 de marzo del 2023.
- 2 Imputación de Presupuesto Municipal Vigente 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

